

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES. DESIGNA ENCARGADO DEL PROCESO, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

---

SANTIAGO, 01 DE AGOSTO DE 2017

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°111 /2017

**VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2017, en la cual se aprobó el presupuesto operativo de la Comisión; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar, mediante Licitación Pública, el servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Equipos de Aire Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, Piso 6, Providencia, Santiago, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas;

Que, revisado el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, pudo constatarse que el servicio requerido no se encuentra comprendido en algún Convenio Marco;

Que, las licitaciones y contratos que se celebren, a título oneroso, para la adquisición de bienes y servicios se deben ajustar a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente que regulan las Compras Públicas;

Que, la normativa vigente otorga las atribuciones a Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para licitar y aprobar las bases administrativas y técnicas y, en general, desarrollar todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios que se efectúen con los recursos asignados a este mismo organismo; y

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores es un órgano administrativo pluripersonal cuyas decisiones se adoptan mediante acuerdos, los cuales se llevan a efecto por medio de actos administrativos dictados por la autoridad ejecutiva de la misma Entidad.

#### **RESUELVO:**

- 1. LLÉVESE A EFECTO** la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fueran otorgadas por este órgano pluripersonal en el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016, en la que se delegaron en el Director Ejecutivo de la Comisión, en el ámbito de adquisición de bienes, suministros y servicios, todas las facultades para que, actuando a nombre de la Comisión, adquiera, ejecute, contrate, cotice, licite, adjudique, solicite el despacho, acepte órdenes de compra y, en general, desarrolle todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, todo lo anterior conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según la Ley N° 19.886 y su Reglamento, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda.
- 2. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, también denominadas "Bases", que contienen de manera general y particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y aclaraciones, los criterios de evaluación y las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la contratación del servicio de **Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Equipos de Aire Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**, que se transcriben a continuación.

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETIVO

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también la "Comisión", la "Comisión Ingresas" o la "Entidad Licitante", solicita ofertas para contratar el servicio de "**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**", de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

### 1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus respectivas modificaciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables, por las presentes Bases y demás documentos indicados en el párrafo segundo de este mismo numeral, como asimismo por las aclaraciones escritas que emita la Comisión, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por éste de conformidad con la normativa antes señalada.

Las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el Contrato de Prestación de Servicios, estarán siempre disponibles a los proveedores en el Sistema de Información, en forma gratuita.

### 1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, de acuerdo a lo establecido en el punto 11, "Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

### 1.4. ENCARGADO DEL PROCESO

El encargado del presente proceso de Licitación será el Jefe de Administración y Finanzas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, correo electrónico [licitacion@ingresa.cl](mailto:licitacion@ingresa.cl), teléfono de contacto: 226169210, o quien lo subrogue o reemplace en el cargo. El Encargado del Proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de

aclarar y responder dentro de los plazos indicados, las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados.

A través del Encargado del Proceso se efectuarán las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas, y tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Sistema de Información en el Portal Mercado Público, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

## **2. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas de la presente Licitación Pública, son las siguientes:

- a) Publicación del Llamado;
- b) Consultas;
- c) Aclaraciones y respuestas;
- d) Recepción de ofertas;
- e) Apertura de las Ofertas;
- f) Evaluación de las ofertas;
- g) Adjudicación; y
- h) Suscripción del Contrato de prestación de Servicios.

Considerando los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación, las fechas correspondientes a la realización de las etapas señaladas, serán informadas en las presentes Bases de Licitación.

## **3. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

La Convocatoria o Llamado a Presentar Ofertas se publicará en el Sistema de Información de compras y contratación públicas, portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante también el "Sistema de Información", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

## **4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas que los proveedores interesados, en adelante también los "Interesados", deseen formular en relación con la materia de la presente Licitación, deberán ser realizadas a través del Sistema de Información, hasta las 18:00 horas del quinto día hábil contado desde la fecha de publicación de la Convocatoria, que se entenderá como el "Período de Consultas".

Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los Interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

Las "Respuestas y Aclaraciones" serán efectuadas por el Encargado del proceso, mediante Circular(es) Aclaratoria(s), dictada(s) hasta las 20:00 horas del segundo día hábil contado desde el término del Período de Consultas, la(s) cual(es) contendrá(n) todas las preguntas y respuestas, sin revelar la identidad del consultante, y se publicarán en el Sistema de Información.

Las Respuestas y Aclaraciones formarán parte de las presentes Bases y obligarán a todos los Oferentes.

La Comisión no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, y por las demás formas de contacto especificados en las presentes Bases y en la normativa aplicable.

La Comisión podrá, asimismo, efectuar aclaraciones respecto de la presente Licitación, junto con las Respuestas y Aclaraciones a las consultas que efectúen los Interesados.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar sus ofertas a través del Sistema de Información. Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de Licitación, y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

La Presentación y Recepción de Ofertas se efectuará dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al término del plazo para efectuar las Respuestas y Aclaraciones de conformidad con el punto 4 anterior, hasta las 17:00 horas.

Si se presentaren 2 o menos oferentes antes del cierre electrónico del proceso, se podrá ampliar en 2 días hábiles el plazo de recepción de ofertas para favorecer la participación de oferentes, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886. De ocurrir la extensión del referido plazo, se entenderá modificada también la fecha de apertura de ofertas y de adjudicación.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

La Comisión no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

Si algún Oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Sistema de información, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

### **5.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases de Licitación y la respectiva normativa aplicable. De este modo, el Oferente declara:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, obligaciones y reglas que rigen la presente Licitación;

- b. La aceptación del derecho de la Comisión a solicitar información adicional o verificar aquélla suministrada, o efectuar Aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas;
- c. La aceptación de la responsabilidad por los resultados del servicio objeto de la presente licitación;
- d. La aceptación y reconocimiento de la aplicación de las Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, y de la normativa vigente; y
- e. La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la Comisión.

## 5.2. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", distinguiéndola claramente de la Oferta Económica, a fin de no producir confusión al momento de efectuar la revisión administrativa de los antecedentes solicitados, y de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

En la Oferta Técnica se deberá señalar si el Oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. En caso de no estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores o Contratistas de la Administración, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en adelante también el "Registro de Proveedores", los Oferentes podrán comprobar su idoneidad técnica y financiera adjuntando al Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", en soporte electrónico hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, y teniendo en consideración además lo señalado en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas, los siguientes antecedentes, según corresponda:

1. Para el caso de personas jurídicas, certificado con vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica, emitido con fecha no anterior a 6 meses, y copias autenticadas de la(s) escritura(s) pública(s) en la que conste la personería y el o los poderes conferidos al o los representantes que comparecen por la Sociedad o Persona Jurídica Oferente; y Copia autorizada ante Notario Público de la última declaración de renta, o documentos equivalentes.
2. Para el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la referida unión temporal de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Para el caso de una persona natural, fotocopia del carnet de identidad vigente.

En cualquier caso, y de forma adjunta a la Oferta Técnica, en un mismo documento electrónico, deberá acompañarse la Declaración Jurada Simple de Compromiso de Responsabilidad, Confidencialidad y Conflicto de Interés, de acuerdo al Anexo N°2, debidamente suscrita por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta mencionada en el punto 12.1 de las presentes Bases Administrativas, podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos del otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda 0180, oficina 1707, piso 17, comuna de Providencia, hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas.

Por su parte, la Oferta Técnica deberá especificar los siguientes requerimientos:

### 5.2.1. Planificación del trabajo a realizar

El Plan del Trabajo a Realizar se refiere a la descripción de las labores de planificación y ejecución que realice el oferente respecto del Servicio de Mantenimiento preventiva y correctiva de equipos de aire acondicionado objeto de la presente licitación, debiendo presentar una Carta Gantt Anual y un Documento detallado sobre la ejecución del trabajo y el personal de contacto a cargo frente a los requerimientos correctivos y/o mantenciones preventivas.

#### **5.2.2. Tiempo de respuesta**

Los oferentes deben informar el tiempo de respuesta para la prestación de las atenciones correctivas o requerimientos de urgencia.

#### **5.2.3. Experiencia del Oferente comprobable en el tipo de servicios a contratar**

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, indicando los años de experiencia y datos de principales clientes/mandantes.

### **5.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA**

La Oferta Económica deberá estar expresada en Pesos Moneda Legal para el servicio de Mantenimiento Preventiva y para el servicio de Mantenimiento Correctiva e incluirá todos los impuestos y todos los gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

La Oferta Económica, deberá presentarse utilizando el Anexo N° 3 "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios.

En la Oferta Económica estarán incluidos todos los trabajos, labores, trámites o gestiones que el Oferente tenga que efectuar para prestar los servicios objeto de la presente Licitación, con estricto apego a las especificaciones definidos en las Bases Técnicas.

### **5.4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de la propuesta, ni el principio de estricto cumplimiento a las Bases de Licitación

### **5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha indicada para la Presentación y Recepción de Ofertas.

## 6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información, al día hábil siguiente de la fecha de término para la Presentación y Recepción de Ofertas, a las 09:00 horas.

## 7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

El Encargado del Proceso, en coordinación con el Comité de Evaluación designado en este mismo acto administrativo, verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla las condiciones siguientes:

- a) Que las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, dentro de los plazos indicados, de manera separada y claramente distinguibles una de otra.
- b) Que la Garantía de Seriedad de la Oferta se haya presentado dentro del plazo y en la forma señalada en las presentes Bases.
- c) Que la Oferta Técnica contenga todos los antecedentes requeridos en estas Bases.
- d) Que la Oferta Económica se encuentra conforme y dentro de lo indicado en el punto 5.3 de estas Bases Administrativas.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera estas condiciones, la Oferta quedará fuera de Bases y no será evaluada.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de errores u omisiones formales en la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven dichos errores u omisiones formales, o podrá permitir la presentación de las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta. Para estos efectos, los oferentes tendrán el plazo de 1 día contado desde el requerimiento de la Entidad Licitante informado a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para salvar dichos errores u omisiones formales o para hacer entrega o presentar las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por un Comité de Evaluación, el que estará integrada por profesionales dependientes de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Comité de Evaluación estará integrado por el **Analista de Contabilidad y Finanzas**, don Javier Bello Masías, la **Abogada**, doña Daniela Barrera Thieme, y el **Supervisor de Cobranza**, don Javier Valdebenito Espinaza, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones



indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.

El Comité procederá a evaluar las ofertas dentro del plazo de 2 días hábiles contado desde la Apertura de las Ofertas, evaluación que constará en un Informe o Acta de Evaluación, que contendrá el detalle del proceso y los resultados de la misma.

Las Ofertas ingresadas al Sistema de Información, se evaluarán en una sola instancia y siempre que los Oferentes hubieren presentado todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Las propuestas se evaluarán sobre la base de la información que entreguen los Oferentes, en sus Ofertas.

La Oferta que logre en la totalidad del proceso de evaluación el puntaje mayor, será considerada como la más conveniente.

Las Ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

### 8.1. EVALUACIÓN FORMAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Comité de Evaluación procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 7, "Revisión de Antecedentes".

La Evaluación de las Ofertas considerará los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	Factor	Ponderación
1.-	Evaluación Formal	10%
2.-	Evaluación Técnica (detalle de ponderación en cuadro siguiente)	40%
3.-	Evaluación Económica	50%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La Evaluación Formal de la Oferta se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes específicos:

<b>EVALUACIÓN FORMAL</b>	<b>(Ponderación 10%)</b>
--------------------------	--------------------------

<b>Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta</b>		<b>Puntaje máximo: 100</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Puntaje</b>	
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la Oferta	La Oferta no cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas, subsanando errores u omisiones formales o presentando las certificaciones o antecedentes con posterioridad.	Puntaje Específico	0
	La Oferta cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas.		50
Comportamiento Contractual Anterior	El oferente ha suscrito contrato/s dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y los <b>dos años anteriores a dicha fecha</b> , con la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y ésta ha debido poner término al/los contrato/s celebrado/s por causa imputable al oferente, o bien, ha debido aplicar multas por incumplimiento de contrato/s.	Puntaje Específico	0
	El oferente ha suscrito contrato/s dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y los <b>dos años anteriores a dicha fecha</b> , con la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y ésta no ha debido poner término al/los contrato/s celebrado/s por causa imputable al oferente, o bien, no ha debido aplicar multas por incumplimiento de contrato/s.		50
	El oferente no ha suscrito contratos con la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.		

La Evaluación Técnica de las Ofertas considera especialmente lo establecido en las Bases Técnicas y en el punto 5.2 de estas Bases Administrativas.

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
	<b>ITEMS</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Aspectos considerados</b>
a.	Planificación del trabajo a realizar	35%	Evaluación de la descripción de los servicios, planificación y programación que realice el oferente respecto de los servicios de Mantenimiento preventiva y correctiva de equipos de aire acondicionado objeto de la presente licitación, debiendo presentar una Carta Gantt Anual y un Documento detallado sobre la ejecución del trabajo y el personal de contacto a cargo frente a los requerimientos correctivos y/o

			mantenciones preventivas, de acuerdo a las Bases Técnicas.
b.	Tiempo de Respuesta	30%	Calificación del tiempo de respuesta para la prestación de las atenciones correctivas o requerimientos de urgencia propuestos por el oferente.
c.	Experiencia del oferente en el tipo de servicios a contratar	35%	Calificación de la experiencia demostrable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los que se contratan en virtud de la presente licitación, debiendo indicar los años de experiencia y datos de principales clientes/mandantes.

Cada uno de estos factores será calificado mediante la asignación de una nota, en una escala de 0 a 100, siendo la nota 0 la menor y 100 la mayor, conforme a los puntajes que se indican a continuación.

EVALUACIÓN TÉCNICA		(Ponderación 40%)	
<b>a.- Planificación del trabajo a realizar (Ponderación 35%)</b>		<b>Puntaje máximo: 100</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Puntaje</b>	
Planificación del trabajo a realizar	El oferente no presenta Carta Gantt.	Puntaje Específico	0
	El oferente sólo presenta Carta Gantt, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de la presente Licitación Pública.		50
	El oferente presenta Carta Gantt Anual y Documento detallado sobre la ejecución del trabajo, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de la presente Licitación Pública.		100
<b>b.- Tiempo de Respuesta (Ponderación 30%)</b>		<b>Puntaje máximo: 100</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Puntaje</b>	
Tiempo de Respuesta	El oferente tiene un tiempo de respuesta mayor a 72 horas en atenciones correctivas o requerimientos de urgencia.	Puntaje Específico	0
	El oferente tiene un tiempo de respuesta entre 72 y 49 horas en atenciones correctivas o requerimientos de urgencia.		33
	El oferente tiene un tiempo de respuesta entre 48 y 25 horas en atenciones correctivas o requerimientos de urgencia.		66
	El oferente tiene un tiempo de respuesta menor a 25 horas en atenciones correctivas o requerimientos de urgencia.		100
<b>c.- Experiencia del oferente en el tipo de servicios a contratar (Ponderación 35%)</b>		<b>Puntaje máximo: 100</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Puntaje</b>	
Experiencia del oferente en el tipo de servicios a	El Oferente no informa años de experiencia ni indica clientes/mandantes.	Puntaje Especifico	0

contratar	El Oferente acredita menos de 1 año de experiencia, indicando clientes/mandantes.	33
	El Oferente acredita de 1 a 2 años de experiencia, indicando clientes/mandantes.	66
	El Oferente acredita más de 2 años de experiencia, indicando clientes/mandantes.	100
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>(Ponderación 50%)</b>
A cada oferta económica se le asigna un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que fija el mayor puntaje en la oferta de menor valor:		
$I = \frac{P1 \times I.máx}{P2}$		
Donde :		
I= Puntaje a asignar a la oferta analizada		
P1= Precio de la oferta de menor monto		
P2= Precio de la oferta comparada		
I.máx= Puntaje máximo correspondiente a este criterio, 100 puntos		
El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación económica.		

Las evaluaciones de cada ítem y sub ítem se realizarán sobre una escala de notas del 0 al 100 y se aplicará la ponderación correspondiente.

Las Ofertas cuya evaluación final sea inferior a nota 50 serán descalificadas técnicamente, por no satisfacer los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La nota final de cada factor, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación, calculado con un decimal. La calificación de la oferta corresponderá al promedio ponderado de la nota final de los factores, conforme la ponderación de cada uno de ellos.

El resultado de la multiplicación entre la nota de cada factor y la ponderación que corresponde a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la tabla precedente, expresará el puntaje total del oferente.

Las Ofertas presentadas serán ordenadas de acuerdo al puntaje total del Oferente respectivo, de mayor a menor, adjudicándose el servicio al oferente con el mayor puntaje.

## 8.2. RESOLUCIÓN DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN

En caso de existir dos o más Oferentes que cuenten con el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases de Licitación, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios, en el orden que se presentan a continuación:

1. Se resolverá dicho empate de acuerdo a la Evaluación Técnica total de la oferta presentada, considerándose en ésta, la totalidad de los ítems especificados en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación técnica total;
2. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Planificación del trabajo a realizar" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en

las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;

3. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Experiencia del oferente en el tipo de servicios a contratar" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;
4. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Tiempo de Respuesta" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica; y
5. En último término, y de persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación de la propuesta económica presentada, adjudicando el servicio a aquel oferente que tenga a mayor puntaje en esta calificación económica.

## **9. DERECHO DE ACEPTAR Y DESESTIMAR LAS OFERTAS**

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación, así como de desestimar, desechar y aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Comisión.

Los fundamentos de esta decisión serán expuestos en la resolución fundada que dictará la Entidad Licitante, y que asimismo, serán incluidos en el Informe de Evaluación correspondiente que efectuará el Comité de Evaluación. Esta resolución fundada será publicada en el Sistema de Información.

## **10. ADJUDICACIÓN**

### **10.1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el punto 8 de estas Bases Administrativas, "Evaluación de las Ofertas", la Comisión aceptará la Oferta más ventajosa, adjudicando la Licitación al Oferente que haya obtenido la calificación de Oferta más conveniente, de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación, y especialmente, de conformidad con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso en que el Contrato de Prestación de Servicios no pudiera celebrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 11 "Contrato" de estas Bases Administrativas, o bien, de no hacerse entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los términos indicados en el punto 12.2 de estas Bases Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 71 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al Oferente cuya oferta le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Licitación, se efectuará al día hábil siguiente contado desde la emisión del Informe de Evaluación correspondiente, mediante Resolución Fundada de la Comisión, la que será notificada y publicada oportunamente en el Sistema de Información, en adelante también, "Resolución de Adjudicación" o "Resolución Adjudicataria".

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, la Comisión informará a través del Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar la Licitación e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, la que no podrá efectuarse más allá de 10 días hábiles.

Se entiende formar parte integrante de la Resolución de Adjudicación: las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus respectivas aclaraciones si las hubiere, las Ofertas presentadas y sus aclaraciones, y el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

## **10.2. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Resolución Adjudicataria se publicará en el Sistema de Información el mismo día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente Licitación, y se entenderá notificada en la misma fecha de publicación de dicha resolución.

## **10.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

El Oferente que a la fecha de adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, deberá estarlo al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, dentro del plazo establecido en el punto referido al "Contrato" de estas Bases de Licitación.

Dicha obligación será de exclusiva responsabilidad de los Oferentes que participen en la presente Licitación Pública, para lo cual deberán prever las exigencias, plazos y etapas que se exigen para la inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **11. CONTRATO**

Se suscribirá con el Oferente que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Adjudicatario" o el "Prestador de Servicios" un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante también el "Contrato", de acuerdo al formato tipo que se aprueba en esta misma resolución, el que deberá ser firmado por su(s) representante(s) legal(es), dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución Adjudicataria.

Se entiende como parte integrante del Contrato la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicataria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

A la fecha de suscripción del Contrato, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar la personería o poderes vigentes que acreditan la representación que invoca.

En cualquier caso, el Adjudicatario de forma previa a la suscripción del Contrato, deberá acreditar, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, que no ha sido condenado

por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 20.393 antes indicada.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Oferente Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato suscrito entre las partes, tendrá vigencia de un año a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios,

#### **11.2. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, si el Prestador de Servicios incurriera, en algunas de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante Adjudicatario, entendiéndose por éste, aquél que ocurra en a lo menos dos oportunidades, y sea representado por la Entidad Licitante, a través de la Contraparte Técnica;
3. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
4. No ajustarse a las instrucciones que la Contraparte Técnica le diere para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación. Para estos efectos, procederá la aplicación de esta causal, en caso que la Contraparte Técnica haya representado formalmente por escrito al Prestador de Servicios, el desajuste o discordancia con las instrucciones técnicas proporcionadas, y el Adjudicatario persevere en la prestación de servicios sin ajustarse a las instrucciones entregadas de conformidad con las Bases Técnicas de Licitación;
5. El incumplimiento, o cumplimiento inoportuno o tardío, de la obligación del contratante de constituir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas; y,
6. La aplicación, en al menos 2 oportunidades, de las multas establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas.

Producida la terminación por incumplimiento, el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, la Comisión podrá deducir aquéllas que a esa fecha le adeude el Prestador de Servicios, y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación anticipada del Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía correspondiente.

Asimismo, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del Adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

### **11.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador de Servicios no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Comisión y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

### **11.4. CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador de Servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. Esta obligación de reserva y confidencialidad comprende los antecedentes señalados en la Declaración de Reserva, Confidencialidad y Conformidad que se adjunta como Anexo N° 2 de estas Bases, el que deberá acompañarse con la Oferta debidamente suscrito por el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Comisión el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

### **11.5. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Comisión estará conformada por el **Jefe de Administración y Finanzas**, don Jorge Undurraga González, y el **Analista de Contabilidad y Finanzas**, don Javier Bello Masías, ambos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes



serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

## **12. GARANTÍAS**

### **12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista, depósito a plazo, boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, la que deberá tener validez por un plazo mínimo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de Presentación y Recepción de Ofertas. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo señalado para la Presentación y Recepción de Ofertas, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Oferente y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda N° 0180, oficina 1707, piso 17, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Equipos de Aire Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores”.***

En el caso de los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta será efectuada dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la Adjudicación de la Licitación, en atención a lo señalado en el punto 10.1 de estas Bases Administrativas.

Asimismo, esta Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al Adjudicatario una vez que haya sido suscrito el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, y haya sido reemplazada por la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, regulada en el punto siguiente.

No procederá la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, respecto del Adjudicatario, en el caso que no sea posible suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

En el caso de que la Licitación se declare desierta, la Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferentes, en un plazo de 10 días, a contar de la total tramitación de la Resolución que efectúe tal declaración.

## 12.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario reemplazará la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, la que deberá encontrarse vigente hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato podrá otorgarse a través de vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista, depósito a plazo, boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total referencial y estimado del Contrato, emitida en pesos chilenos. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo antes indicado, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda N° 0180, oficina 1707, piso 17, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***“Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato del servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Equipos de Aire Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores”***.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Prestador de Servicios en conformidad a la presente Licitación Pública y al Contrato, más 60 días hábiles.

En caso de incumplimiento grave por parte del Prestador de Servicios de alguna de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de los derechos de la Comisión para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, la Comisión podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se encuentre en su poder, caso en el cual el Prestador de Servicios estará obligado a otorgar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por igual valor y bajo las mismas condiciones de la Garantía anterior, a fin de caucionar las obligaciones que le impone el Contrato. Si el Prestador de Servicios no cumple oportunamente su obligación de renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Comisión estará facultada para poner término inmediato al Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el punto 11.2 de estas Bases Administrativas.

Detectada una situación susceptible del cobro de la garantía, la Comisión comunicará los hechos que ameritan la aplicación de esta medida al Prestador de Servicios, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato. A contar del tercer día hábil de despacho de la comunicación precedente, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo, la Comisión determinará la procedencia o no de la aplicación de la medida, considerando los antecedentes y justificaciones expuestas por el Prestador de Servicios. En caso que se decida

aplicar la sanción respectiva, se deberá dictar la respectiva resolución, debiendo ser notificada al Prestador de Servicios.

### **13. PAGO**

El pago por los servicios contratados se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la respectiva factura (en papel o formato electrónico), emitida a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

La respectiva factura deberá ser emitida por el prestador del servicio, previo aviso de la Contraparte Técnica de recepción conforme de los servicios e informes, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Se deja expresa constancia que, en caso de que el Prestador de Servicios incumpla o cumpla de manera parcial o imperfecta sus obligaciones, la Comisión podrá dar aplicación a lo establecido en el punto 12.2 relativo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

En caso que el Prestador de Servicios registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del Contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el Prestador de Servicios deberá comprobar dichos pagos a través de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación, antecedentes que serán solicitados al Adjudicatario por la Contraparte Técnica dentro del plazo antes indicado.

### **14. MULTAS**

Sin perjuicio de las responsabilidades generales que se deriven para el Adjudicatario o Prestador de Servicios por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que surjan de la presente Licitación o del Contrato, así como de las situaciones que hacen procedente la aplicación de las Garantías de Seriedad y de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dentro de los plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Contrato de Prestación de Servicios y, en especial, la de realización de la mantención preventiva a los equipos de aire acondicionado en los plazos establecidos en la carta gantt entregada por el oferente, procederá la aplicación de una multa de 0,3 UF por cada día de atraso, con un tope de 10 UF, la que deberá ser cancelada en su equivalente en pesos al día de pago.

Asimismo, procederá una multa de 0,5 UF por cada día de atraso en la mantención correctiva a los equipos de aire acondicionado, según plazos entregados por el oferente en su oferta, con un tope de 15 UF, la que deberá ser cancelada en su equivalente en pesos al día de pago.

Con todo, el tope máximo que podrá ser cobrado por concepto de la aplicación de multas al Adjudicatario será la suma equivalente a 40 UF, durante toda la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Comisión representará la infracción o el incumplimiento al Prestador de Servicios, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato. A contar del tercer día hábil de despacho de la comunicación precedente, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo, la Comisión determinará la procedencia o no de la multa, considerando los antecedentes y justificaciones expuestas por el Prestador de Servicios. En caso que se decida aplicar la multa respectiva, se deberá dictar la respectiva resolución, debiendo ser notificada al Prestador de Servicios.

Para efectos del pago de las multas, estas se expresarán en unidades de fomento (UF), y deberán ser canceladas en su equivalente en pesos al día de pago. La Comisión podrá deducir el monto que corresponda, de las sumas que se deban cancelar por la Comisión al Adjudicatario como precio por los servicios prestados.

## **BASES TÉCNICAS**

### **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

#### **1. Introducción**

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas ubicadas en Avenida Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, correspondientes a 7 equipos externos Multisplit y 1 equipo externo Split, todos con una capacidad de 9.000 BTU cada uno, y la mantención correctiva eventual para 3 unidades de Aire Acondicionado Portátiles de 14.000 BTU.

El referido servicio contempla que las mantenciones preventivas se realicen todos los meses para el equipamiento de aire acondicionado Split y Multisplit, y las mantenciones correctivas en los tiempos de respuesta señalados en la oferta adjudicada, debiendo ejecutarse todas las mantenciones en el lugar donde se encuentre el equipo en cuestión.

#### **2. Mantenciones Preventivas**

Las mantenciones preventivas de los equipos de aire acondicionado Split y Multisplit deben contemplar la realización mensual de las siguientes atenciones:

- Limpieza de los equipos
- Revisión de refrigeración control de presiones
- Lubricación y calibración de los equipos
- Inspección del sistema de amortiguación a base de la unidad
- Lavado de condensadores y limpieza de filtros
- Aplicación de Líquido desinfectante en cada una de las unidades internas.

- Revisión del sistema eléctrico de fuerza y control voltaje trifásico y monofásico
- Prueba y operatividad de la unidad
- Chequeo de operación de termostato
- Control de temperaturas de etapa de frío y calor
- Medición de consumos eléctricos en general amperes
- Desenergizar la unidad
- Carga Refrigerante

Los servicios de mantención deben realizarse en días hábiles, de lunes a viernes desde las 18:30 a 21:00 horas.

### **3. Mantenciones Correctivas**

Las mantenciones correctivas consisten en revisar, reparar y/o reemplazar la unidad defectuosa en cada uno de los equipos de aire acondicionado que así lo ameriten, previo a un documento visado por la jefatura del Departamento de Administración antes de su ejecución. Deben contemplarse en la oferta las atenciones de reparación y la provisión e instalación de las siguientes piezas:

- Compresor
- Bomba de condensado
- Capacitor
- Tarjeta de control
- Motor Ventilador de Unidad externa
- Instalación de una nueva unidad de Aire Acondicionado (equipo de reemplazo), el equipo será proporcionado por Comisión Ingresas.

También deberá señalarse una eventual Mantención Correctiva para 3 unidades de Aire Acondicionado Portátiles de 14.000 BTU, que podrá ser solicitada en cualquier momento en que sea requerida.

### **4. Consideraciones respecto del precio**

Respecto de las Mantenciones Preventivas, el valor de cada atención mensual debe incluir todos los equipos de aire acondicionado con que cuenta la Comisión, debiendo contemplarse la realización de cada uno de ellos todas las atenciones detalladas en el punto 2 de las presentes bases técnicas. Este valor deberá ser expresado en pesos (\$) e incluir los impuestos que correspondan.

En cuanto a las Mantenciones Correctivas, deberá informarse una tabla de valores que detalle cada una de las atenciones indicadas en el punto 3 de las presentes bases técnicas, en forma separada. Estos valores deben incluir el costo de mano de obra e instalación, esto a fin de conocer el monto ante posibles modificaciones, reparación o cambios que se tengan que realizar a los equipos y que están fuera del costo fijo por mantención preventiva. Asimismo, deberá indicarse el valor por una eventual Mantención Preventiva de 3 unidades de Aire Acondicionado

Portátiles de 14.000 BTU. Dichos valores deben ser expresados en pesos moneda legal (\$) e incluir los impuestos que correspondan.

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad o RUT.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

(Repetir en caso necesario)

**2. FECHA DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA:** \_\_\_dd\_\_\_mm\_\_\_aa\_\_\_ (mínimo 60 días hábiles)

**3. INSCRITO EN REGISTRO DE PROVEEDORES:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

*(En caso de no estar inscrito se deberán adjuntar, en soporte electrónico, los antecedentes legales señalados en el punto 5.2 de las Bases Administrativas)*

**4. CONTENIDO OFERTA:**

*(Desarrollar cuantas páginas se precise,  
de acuerdo a las Bases Técnicas y punto 5.2 de las Bases Administrativas)*

**5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Monto: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_ Fecha de Validez: \_\_\_\_\_

*(Nota: Esta garantía se deberá otorgar de manera física hasta la fecha señalada en el punto 5 de las Bases Administrativas)*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD,  
CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD,  
CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES**

(Adjunto a la Oferta Técnica)

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliados para estos efectos en  
\_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, en el  
marco del proceso de Licitación Pública de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para  
Estudios Superiores para el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire  
Acondicionado para las oficinas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios  
Superiores", declaro lo siguiente:

- a. Que todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y no podrán ser utilizados por nuestra parte con una finalidad distinta a los fines del servicio licitado, sin la previa autorización escrita de ésta.
- b. Que mantendré absoluta reserva y confidencialidad, atendida las características de la información o antecedente entregado por la Comisión u obtenido por el Proveedor en el marco de la presente licitación y desarrollo del servicio licitado, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuadernillos de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.
- c. Que sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, mantendré toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, obligándome a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
- d. Que guardaremos estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público que lleguen a nuestro conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la presente Licitación Pública y del Contrato. Asimismo, los antecedentes, documentos o informaciones que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, específicamente, en lo referido a datos de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, no serán utilizados para fines diversos a los del servicio licitado, sin la debida autorización previa y escrita de ésta.
- e. Que se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la contratación solicitada, verificando la concordancia entre las especificaciones técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.
- f. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.
- g. Que se cuentan con todos y cada uno de los permisos y/o autorizaciones requeridos para proporcionar los servicios licitados y que no existe ninguna incompatibilidad ni conflictos de intereses para participar en la presente licitación pública, asumiendo desde ya las responsabilidades consiguientes en caso de falsedad o inexactitud de esta Declaración, y en



particular, los efectos previstos en las referidas Bases.

- h. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores a la presente declaración jurada.
- i. Que no hemos sido condenados o sancionados por delitos o ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha \_\_\_\_\_

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad o RUT.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

(Repetir en caso necesario)

**OFERTA ECONÓMICA:**

**VALOR OFERTA TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA POR UN AÑO EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR PROVISION E INSTALACION DE COMPRESOR EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR PROVISION E INSTALACION DE BOMBA DE CONDENSADO EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR PROVISION E INSTALACION DE CAPACITOR EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR PROVISION E INSTALACION DE TARJETA DE CONTROL EN PESOS  
MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR PROVISION E INSTALACION DE MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD  
EXTERNA EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR INSTALACION DE UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO EN PESOS  
MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**

\$ \_\_\_\_\_

**VALOR OFERTA POR MANTENCION PREVENTIVA DE 3 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO  
PORTATILES DE 14.000 BTU EN PESOS MONEDA LEGAL (IMPUESTOS INCLUIDOS):**


\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha: \_\_\_\_\_

3. **DESÍGNASE** como encargado del proceso al Jefe de Administración y Finanzas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, o quien lo subroge o reemplace en el cargo, quién tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados
4. **DESÍGNASE** integrantes del Comité de Evaluación al **Analista de Contabilidad y Finanzas**, don Javier Bello Masías, a la **Abogada**, doña Daniela Barrera Thieme, y al **Supervisor de Cobranza**, don Javier Valdebenito Espinaza, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.
5. **DESIGNASE** Contraparte Técnica al **Jefe de Administración y Finanzas**, don Jorge Undurraga González, y al **Analista de Contabilidad y Finanzas**, don Javier Bello Masías, ambos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

  
**TOMAS BAYON ZUÑIGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL**  
**SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES  
DIRECTOR EJECUTIVO

JUG / SSP / jbm / dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo